

ABIERTA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL

Fecha de Apertura:
Fecha de Cierre:



01 de febrero de 2022
10 de marzo de 2022

Dirigido a : Estudiantes de pregrado
en modalidad presencial de la UMNG



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**

Invita : Oficina de Relaciones
Internacionales

PBX: 6500000 Ext. 1029, 1030 , 1031
movilidad.saliente@unimilitar.edu.co

Convocatoria de Intercambio Estudiantil Internacional



Fecha de Apertura: 01 de febrero de 2022

Fecha de Cierre: 10 de marzo de 2022

La Universidad Militar Nueva Granada en el marco de su proceso de Internacionalización, ofrece a sus estudiantes de pregrado la posibilidad de participar en el programa de intercambio estudiantil, el cual les permite realizar uno o dos semestres de su carrera en Instituciones de Educación Superior extranjeras con las cuales la UMNG tenga un convenio de movilidad suscrito y vigente.

Durante este periodo el estudiante cursará asignaturas correspondientes a su plan de estudios, las cuales serán homologadas a su regreso, en virtud del programa de movilidad estudiantil de pregrado, reglamentado mediante resolución 0603 de 2021.

Los estudiantes bajo esta modalidad, pagarán los derechos de matrícula en la Universidad Militar Nueva Granada y no en la Universidad de destino

Ventajas de realizar un intercambio académico:

- ✓ Podrás avanzar en el estudio de tu disciplina y evidenciar distintos métodos de enseñanza
- ✓ Ampliarás tus horizontes laborales e incrementarás la competitividad de tu hoja de vida
- ✓ Los estudios que realices en el exterior te serán homologados en la UMNG, lo cual te permitirá graduarte en el tiempo que tienes previsto
- ✓ Obtendrás una titulación al igual que tus compañeros, pero con unas ventajas adicionales muy valoradas por las empresas: experiencia, independencia, movilidad geográfica y si te lo propones conocimiento de una lengua extranjera
- ✓ Esta estancia en el exterior fortalecerá tu formación personal a través de experiencias únicas
- ✓ Te permitirá un mayor desarrollo de tus capacidades sociales
- ✓ Desarrollarás flexibilidad e iniciativa
- ✓ Obtendrás una nueva perspectiva del mundo al convertirte en un ciudadano global. El vivir con una familia anfitriona en el extranjero, asistir a una universidad y hacer amigos de todo el mundo es una de las mejores maneras de obtener una visión global de la situación actual en temas políticos, económicos y sociales
- ✓ Conocerás personas de tu edad con tus mismos miedos y aspiraciones, y el contacto con nuevas personas y lugares te ayudarán a descubrir tu verdadera pasión en la vida
- ✓ El contacto con otras personas completamente diferentes te harán más tolerante, abierto al mundo y consciente de lo que te diferencia y te hace valioso frente a los demás
- ✓ Estando afuera, puedes enfrentarte por primera vez a ser independiente en la vida
- ✓ El aprendizaje que se obtiene durante el programa no termina al regresar, sino que es útil durante toda la vida. Esto va a depender de tí y de tu convicción, cuanto más flexible, tolerante y receptivo seas, más podrás llevarte y aprender de esta experiencia educativa
- ✓ Al finalizar el programa tendrás una red de contactos de diferentes procedencias culturales y sociales que podrás aprovechar en el futuro

- ✓ Podrás desarrollar habilidades comunicativas y de tu personalidad y estar mejor preparado para adaptarte a nuevos ambientes donde no conoces a nadie y tiene que vincularte

¿Cómo participar?

Si te encuentras interesado en participar, deberás entregar los documentos de aplicación con las firmas respectivas del Decano y Director de Programa, durante el periodo en el cual se encuentra abierta la convocatoria, en la Oficina de Relaciones Internacionales ubicada en la sede Bogotá (Carrera 11 N° 101 – 80); Bloque B, segundo piso.

Solo se aceptará la documentación que se entregue en medio físico en la Oficina de Relaciones Internacionales, en las fechas establecidas para tal fin.

Las consultas en referencia con la convocatoria, requisitos, términos de aplicación y demás consultas, pueden ser remitidas al correo electrónico

- Movilidad.saliente@unimilitar.edu.co

Solo se aceptará la documentación que se remita con las indicaciones dadas en la parte superior, en las fechas establecidas para tal fin.

Documentos de Aplicación:

- Formato de solicitud de movilidad estudiantil, debidamente diligenciada y aprobada por el Decano de la Facultad (Se deben diligenciar los formularios a computador)
- Formato proyecto de homologación de asignaturas, debidamente diligenciado y aprobado por el Director de Programa Académico (Se deben diligenciar los formularios a computador)
- Hoja de vida (máximo 2 páginas)
- Fotocopia del documento de identidad
- Impresión de notas desde la página web de la UMNG, donde aparezca el promedio general acumulado(PGA)
- Recibo de pago del presente semestre con sello del banco
- Certificado que acredite el nivel de dominio del idioma de la Universidad de destino (sólo para intercambios internacionales y de habla diferente al idioma español)

Nota: Los documentos sólo serán aceptados durante el periodo en el cual se encuentre abierta la convocatoria, y sean radicados en la Oficina de Relaciones Internacionales

Requisitos de Aplicación:

1. Ser estudiante regular (modalidad presencial) en la Universidad Militar y encontrarse matriculado
2. Estar cursando ó haber aprobado cuarto semestre.
3. No haber presentado bajo rendimiento Académico durante el programa académico que se encuentra cursando
4. Tener un promedio general acumulado(PGA) igual o superior a 3.8. salvo en los programas pertenecientes a las siguientes áreas del conocimiento, a los cuales se les solicitará un promedio igual o superior a 3.5:
 - a. Ingenierías
 - b. Biología Aplicada
5. Cumplir con los requisitos de ingreso establecidos por la Universidad de destino
6. Encontrarse a paz y salvo con la UMNG
7. No haber sido sancionado disciplinariamente o tener en curso procedimiento disciplinario

Listado de Universidades Destino:

Universidad extranjera	País	Biología Aplicada	Tecnología en Horticultura	Administración de Empresas	Contaduría Pública	Economía	Tecnología en Contabilidad y Tributaria	Derecho	Ingeniería Civil	Ingeniería Biomédica	Ingeniería Industrial	Ingeniería en Mecatrónica	Ingeniería en Multimedia	Ingeniería en Telecomunicaciones	Tecnología en Electrónica y Comunicaciones	Relaciones Internacionales y Estudios Políticos	Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniería Ambiental
Universidad Estatal de Campinas 63/ 2017	Brasil	x	x	x	X	X	X		x		x	x	x	x	x			
Universidad Central de Chile - 79/2006	Chile				X		X	x	x		x					x		
Universidad internacional del Ecuador 06/2020	Ecuador			x				x			x	x				x		Ge stión Am bie nta l
Universidad de Zaragoza 106/2017	España							x	x		x	x						
Universidad Politécnica de Madrid 27/2019	España													x				
Universidad Santiago de Compostela 13/2019	España	x	x	x		X		x	x	Biot ec nol ogí a						x		
Universidad Autónoma de Baja California 25 / 2014N - Renv. 07/2019	México	x		x		X			x			x				x		
Universidad de Guadalajara 18/2018	México								x	X	x	x				X		
Universidad Autónoma de Coahuila 09 /2018	México			x	x	X	X		x		x	x	x	x				
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla 55 /2014 Renv. 3 / 2018	México	X	x	x	x	X	X	x	x	Biot ec nol ogí a	x	x	x		x	x		
Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas de Toulouse Lyon 02/2018	Francia								x		x	x	x	x				
Universidad Ricardo Palma 04/2020				x	x	x	x	x	x		x	x			x			
Universidad de Valladolid 85/2017 Renv. 06/2021	España			x	x	X		x		X	x	x			x			

Universidad-6+3 extranjera	País	Biología Aplicada	Tecnología en Horticultura	Administración de Empresas	Contaduría Pública	Economía	Tecnología en Contabilidad y Tributaria	Derecho	Ingeniería Civil	Ingeniería Biomédica	Ingeniería Industrial	Ingeniería en Mecatrónica	Ingeniería en Multimedia	Ingeniería en Telecomunicaciones	Tecnología en Electrónica y Comunicaciones	Relaciones Internacionales y Estudios Políticos	Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniería Ambiental
Instituto Tecnológico de Culiacán 03/2019	México										x	x		x	x			x
Universidad Católica de Maule 08/2019	Chile			x				x	x		x		x					
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla 21/2018	México	x		x	X	x			x		x			x	x			x
Universidad la Salle Victoria 02/2021	México			x	X	x	x	x		x			x					
Universidad Federal de Minas Gerais 18 /2018	Brasil	x		x	X	x		x	x			x			x			
Universidad de Brasilia 11/2019	Brasil	x		x	X	x			x			x	x		x	x		x
Universidad de San Francisco 08/2019	Brasil			x					x		x	x						

Notas:

- Si elige una Universidad de España, deberá tener en cuenta que las asignaturas se dicten en español y se ofrezcan en el primer cuatrimestre (septiembre - diciembre 2022)
- En la Universidad de Zaragoza España, la movilidad académica aplica para los programas de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica y Derecho. Únicamente se podrá realizar intercambio académico durante un semestre académico. En esta universidad los cuatrimestres en los cuales se desarrolla el proceso de intercambio académico van de septiembre a enero ó de febrero a julio.
- En la Universidad Estadual de Campinas se tienen asignados 5 cupos para la movilidad estudiantil por semestre académico.
- En la Universidad de Valladolid se tienen asignados 4 cupos para la movilidad estudiantil por Año. Para el caso de la Universidad de Valladolid se debe tener en cuenta que los cuatrimestres en los cuales se desarrolla el proceso de intercambio académico van de septiembre a enero ó de febrero a junio.
- En la Universidad de Insa Lyon, el intercambio académico contempla únicamente las carreras de Ingeniería civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería en Multimedia, e Ingeniería Mecatrónica

- La Universidad Autónoma de Baja California (México), la Universidad de Zaragoza (España) y la Universidad Politécnica de Madrid (España), son las únicas para programas académicos específicos. Las demás universidades señalan programas similares con la UMNG y se encuentran disponibles para asignaturas comunes en los programas académicos.
- Si aplica a universidades de habla diferente a español, deberá presentar un certificado que acredite el nivel de dominio en el idioma de la universidad de destino. No es necesario un examen oficial
- Si aplica a universidades de habla diferente a español, deberá presentar un certificado que acredite el nivel de dominio en el idioma de la universidad de destino (A1, A2, B1, B2, C1, C2) . No es necesario un examen oficial

Invita:

Doctor José Luis Cadena Montenegro
Asesor Oficina de Relaciones Internacionales
Universidad Militar Nueva Granada
Carrera 11 101 - 80
Teléfono: 6500 000 Ext. 1029, 1030
Bogotá D.C., Colombia
relinter@unimilitar.edu.co
www.umng.edu.co



RESOLUCIÓN 0603 DE

(03 AGO 2021)

Por la cual se establecen las condiciones que regirán el Programa y el proceso de movilidad para cursar asignaturas de los planes de estudios a nivel nacional e internacional de estudiantes de pregrado

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren la Constitución Política, artículo 69, Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57, 805 de 2003, artículo 2; Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numeral 6, 06 de 2019; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades puedan darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar su correspondiente régimen y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, es una institución pública de educación superior que busca servir a la sociedad a través de la comunidad académica.

Que para el Ministerio de Educación Nacional, la internacionalización es un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado, y que este proceso le confiere una dimensión internacional e intercultural a los mecanismos de enseñanza e investigación de la educación superior a través de la movilidad académica de estudiantes, docentes e investigadores; la formulación de programas de doble titulación; el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y la internacionalización del currículo; así como la conformación de redes internacionales y la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, entre otros.

Que la internacionalización surge a partir de los desafíos y retos que impone el entorno, y que exige la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al ámbito internacional, con el objeto de garantizar la transformación y el mejoramiento del sistema educativo, garantizando un servicio de educación caracterizado por sus altos estándares de calidad y competitividad internacional.

Que el Reglamento General Estudiantil de Pregrado, Acuerdo 02 de 2015 modificado parcialmente por el Acuerdo 05 de 2018, en su Artículo 84 establece la movilidad estudiantil como un estímulo.

Que la Oficina de Relaciones Internacionales es la encargada de establecer las condiciones especiales para llevar a cabo dicho estímulo, de acuerdo con el Artículo 88 del mismo Reglamento.

Que la Universidad Militar Nueva Granada por medio de la Resolución 1623 de 2018 estableció las condiciones que rigen el programa y el proceso de Intercambio académico.

Que se hace necesario modificar el programa y el proceso de movilidad para cursar asignaturas de los planes de estudios a nivel nacional e internacional de estudiantes de pregrado, teniendo en cuenta las experiencias derivadas de los procesos de movilidad académica que han desarrollado los estudiantes de la UMNG en el exterior y la retroalimentación que se ha recibido del mismo.

Que es necesario determinar las condiciones que regirán el programa y el proceso de movilidad para cursar asignaturas de los planes de estudios a nivel nacional e internacional de estudiantes de pregrado.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 numerales 1 y 6 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma y expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para cumplir sus objetivos.

Que en mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Definición: Se entiende por movilidad estudiantil, el desplazamiento temporal de los estudiantes de la Universidad Militar Nueva Granada, con objeto de articular habilidades académicas, desde y hacia la Universidad, permitiendo la interacción en un contexto nacional e internacional. Es uno de los principales referentes de los procesos y estrategias de cooperación educativa y, además de ser expresión directa de la colaboración entre instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Programa de Movilidad para cursar asignaturas de los planes de estudios a nivel nacional e internacional de estudiantes de pregrado: Es una de las modalidades de movilidad estudiantil, que permite a los estudiantes de la Universidad Militar Nueva Granada, realizar uno o dos semestres de su carrera en Instituciones de Educación Superior nacionales ó extranjeras, con las que esta última tenga un convenio de movilidad suscrito y vigente.

Durante este periodo los estudiantes cursarán asignaturas similares en contenidos temáticos a las correspondientes a su plan de estudios, las cuales serán homologadas a su regreso a la Universidad Militar Nueva Granada.

Los estudiantes bajo esta modalidad, pagarán los derechos de matrícula en la universidad de origen y no en la Universidad de destino.

ARTÍCULO TERCERO. Aplicación: Para aplicar a las convocatorias de movilidad nacional o internacional, el estudiante interesado debe tener en cuenta lo siguiente:

Movilidades nacionales: La convocatoria para cursar asignaturas de los planes de estudios en universidades nacionales, será liderado por cada una de las Facultades de la Universidad y apoyados por la Vicerrectoría Académica. El estudiante interesado en participar en el proceso de movilidad deberá presentar los documentos de aplicación, ante la Dirección del Programa en el que se encuentre matriculado, durante el periodo en el cual se encuentre abierta la convocatoria.

Movilidades Internacionales: La convocatoria para cursar asignaturas de los planes de estudios en universidades internacionales, será liderada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad. El estudiante interesado en participar en el proceso de movilidad deberá presentar los documentos de aplicación en la Oficina de Relaciones Internacionales, exclusivamente durante el periodo en el cual se encuentre abierta la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. Duración: Las movilidades para cursar asignaturas de los planes de estudios en universidades nacionales ó internacionales tendrán una duración mínima de un semestre y máxima de dos semestres académicos durante una misma carrera. Para cada semestre de movilidad estudiantil el aspirante deberá aplicar a la convocatoria, y será decisión propia si aplica a dos semestres continuos o interrumpidos.

ap

ARTÍCULO QUINTO. Convocatorias: Durante el transcurso del año, la Oficina de Relaciones Internacionales, abrirán dos convocatorias al Programa de Movilidad para cursar asignaturas de los planes de estudios en universidades nacionales ó internacionales así:

- Convocatoria N° 1: Desde la primera semana de febrero hasta la segunda semana de marzo
- Convocatoria N° 2: Desde la primera semana de agosto hasta la segunda semana de septiembre

El primer día de la convocatoria, los términos de la misma serán publicados a través de los medios de comunicación internos de la Universidad. Cada estudiante aspirante podrá presentar como máximo una postulación nacional y dos postulaciones internacionales, por convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. Documentos de Aplicación:

1. Formato de solicitud de movilidad estudiantil, debidamente diligenciado, y aprobado por el Decano de la Facultad.
2. Formato proyecto de homologación de asignaturas, debidamente diligenciado, y aprobado por el Director del Programa Académico.
3. Fotocopia del documento de identidad
4. Impresión de notas desde la plataforma Univex, donde aparezca el Promedio General Acumulado - PGA
5. Recibo de pago del respectivo semestre académico con sello del banco
6. Certificado que acredite el nivel de dominio del idioma de la Universidad de destino (sólo para movilidades internacionales y de habla diferente al idioma español).

ARTÍCULO SÉPTIMO. Requisitos de Aplicación:

1. Ser estudiante regular en la Universidad Militar Nueva Granada
2. Estar cursando o haber aprobado los créditos académicos de cuarto semestre del respectivo programa académico
3. No estar reportado en situación de Bajo Rendimiento Académico en el desarrollo del programa académico que se encuentra cursando.
4. Tener un Promedio General Acumulado - PGA igual o superior a 3.8, salvo en los siguientes programas académicos, a los cuales se les solicitará un promedio igual o superior a 3.5:
 - a. Ingenierías
 - b. Biología Aplicada
5. Cumplir con los requisitos establecidos por el Programa de Movilidad académica en la universidad de destino
6. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la UMNG
7. No haber sido sancionado disciplinariamente o tener en curso proceso disciplinario dentro de la UMNG.

ARTÍCULO OCTAVO. Proceso de Selección: Una vez se cierre la convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales y cada una de las facultades de la UMNG, revisarán los documentos de postulación de los estudiantes, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, y realizando una preselección con base en los mismos. Una vez se determinen los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos, la Oficina de Relaciones Internacionales y cada una de las Facultades de la UMNG, realizarán la asignación de cupos de acuerdo con las plazas asignadas por las Universidades de destino y considerando siempre el Promedio General Acumulado en orden descendente por programa académico.

orp

En caso de empate se tendrá en cuenta el manejo de un segundo idioma, participación de actividades investigativas en la Universidad o pertenencia a grupos culturales o deportivos de la Universidad.

Una vez se haya definido la selección de candidatos por parte de la Universidad Militar Nueva Granada; la Oficina de Relaciones Internacionales para el caso de los intercambios Internacionales y cada una de las Facultades para el caso de los intercambios nacionales, informarán los resultados de la convocatoria, vía correo electrónico institucional, a los estudiantes que se postularon.

Aquellos estudiantes a quienes se les haya asignado cupo, se les indicará vía correo electrónico institucional, el listado de documentos que deberá reunir para poder hacer la postulación a la Universidad de destino, que es la encargada de avalar y aceptar al estudiante finalmente en esta plaza. Las postulaciones de los estudiantes ante la Universidad de destino estarán a cargo exclusivo de:

- **Para movilidades Internacionales:** La Oficina de Relaciones Internacionales
- **Para movilidades Nacionales:** Cada una de las Facultades de la UMNG

PARÁGRAFO PRIMERO: Con excepción del Programa de Medicina, que realiza sus postulaciones nacionales e Internacionales a través de la Coordinación del Área de Clínicas Médicas y Quirúrgicas y la Dirección de Posgrados Médicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada uno de los programas académicos de la UMNG, informará dentro de los quince días calendario siguientes al cierre de las convocatorias, a la Vicerrectoría Académica, la relación de postulaciones recibidas por parte de los estudiantes de la UMNG, para el caso de las movilidades nacionales.

ARTÍCULO NOVENO: Carga académica y matrícula en la UMNG para estudiantes en movilidad internacional: Para efectos del pago del valor de la matrícula en la UMNG y generación de la carga académica de asignaturas en el sistema, los estudiantes que apliquen a las convocatorias de movilidad para cursar asignaturas de los planes de estudios en universidades internacionales, deberán realizar la carga académica del semestre en las fechas estipuladas por la UMNG, incluyendo siempre las asignaturas que tienen pendientes para el semestre en el que desarrollarán la movilidad académica, como si no fueran a cursar asignaturas en universidades internacionales.

PARÁGRAFO: En ningún caso se realizarán devoluciones de los valores de matrícula a los estudiantes que desarrollen su intercambio académico en el exterior, por cancelaciones parciales de su carga académica. Los estudiantes interesados en desarrollar el intercambio académico en el exterior, junto con el Director de Programa deberán analizar la cantidad de asignaturas susceptibles de homologación y únicamente deberán matricular la cantidad de asignaturas que consideren son susceptibles de homologación en la UMNG, a su regreso. En ningún caso el estudiante que realice el intercambio académico en el exterior, podrá cursar un número superior de asignaturas a las matriculadas en la UMNG, teniendo en cuenta que no serán susceptibles de homologación a su regreso.

Con la finalidad de que el estudiante pueda determinar las asignaturas que cursará en la universidad extranjera durante el semestre de movilidad académica, deberá dar continuidad a las siguientes indicaciones:

1. El estudiante interesado en desarrollar una movilidad académica para cursar asignaturas de los planes de estudios en universidades internacionales, deberá verificar en las Universidades extranjeras que hagan parte de la convocatoria, en cual desea cursar las asignaturas y verificar en la página web el pensum académico de la carrera en la cual desea cursar su movilidad internacional.
2. En conjunto con su director de programa debe validar las asignaturas que oferta la universidad extranjera y verificar cuales asignaturas son similares en contenidos programáticos a las que el ^{OP}

estudiante tiene pendientes en la UMNG y pueden ser homologables.

3. En caso de que en la página web de la universidad extranjera no estén disponibles los contenidos programáticos de las asignaturas que son factibles de homologación en la UMNG, el estudiante vía correo electrónico solicitará, a la Oficina de Relaciones Internacionales los contenidos programáticos que requiere el director de programa.
4. La Oficina de Relaciones Internacionales, vía email solicitará a la universidad extranjera con la cual se tiene convenio vigente, los contenidos programáticos requeridos por los estudiantes y los remitirá vía email a los interesados
5. Una vez el Director de Programa revise los contenidos programáticos de las asignaturas que el estudiante desea cursar en el exterior y verifique las asignaturas que son compatibles y homologables en la UMNG, solicitará al estudiante diligenciar el formato de homologación de asignaturas, en el cual consignará las asignaturas que el estudiante cursará en el exterior y la respectiva asignatura que será homologada en la UMNG.
6. El Director de Programa deberá revisar y aprobar las asignaturas que el estudiante cursará en el exterior y tan pronto cuente con el formato definitivo de homologación de asignaturas, que el estudiante vera en la universidad extranjera, hará entrega del formato, en la Oficina de Relaciones Internacionales, junto con los demás documentos requeridos en el Artículo Sexto de la presente resolución.

Tan pronto el estudiante llegue a la universidad extranjera en la cual cursará las asignaturas y formalice su matrícula, es factible que le sea informado que no puede cursar alguna de las asignaturas por las siguientes circunstancias:

1. No oferta de alguna asignatura que se encuentre contemplada en su acuerdo académico por falta de cupos.
2. No oferta de alguna asignatura que se encuentre contemplada en su acuerdo académico, porque la universidad extranjera decide no abrir esta asignatura para el semestre que va a cursar el estudiante en el exterior
3. Cruce de horarios
4. Incompatibilidad de los contenidos programáticos de las asignaturas ofertadas por la universidad extranjera con respecto a las asignaturas contempladas en el plan de estudios de la UMNG, en caso de que se materialice alguna de las situaciones enunciadas en los numerales 1 a 3.

En caso de que se presente alguna de estas situaciones, el estudiante deberá informar de manera inmediata a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UMNG, enviando vía email el nuevo formato de proyecto de homologación de asignaturas que cumpla con los propósitos de formación y homologación. La propuesta remitida por el estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales será remitida al Director del Programa para su respectivo análisis y modificación al proyecto de homologación inicialmente avalado. Es fundamental e indispensable que el nuevo proyecto de homologación de asignaturas sea avalado y firmado por el Director de Programa en la Universidad Militar Nueva Granada, y remitido a la Oficina de Relaciones Internacionales antes de cumplir tres semanas lectivas en la Universidad de destino.

Cumplidas las tres semanas lectivas, a partir de la fecha de inicio de clases en la Universidad de destino, la Oficina de Relaciones Internacionales consolidará los proyectos de homologación de asignaturas definitivos, en los que se establecen las materias que están cursando los estudiantes en el exterior, remitirá un email a la División de Admisiones, Registro y Control Académico con la finalidad de que proceda a eliminar la carga provisional que subió cada estudiante antes de realizar su movilidad académica y registrará en el sistema la carga de las asignaturas definitivas que está viendo durante su semestre de movilidad internacional.

osp

ARTÍCULO DECIMO: Incentivo Económico: La Universidad Militar Nueva Granada, como incentivo al desarrollo de las movilidades para cursar asignaturas de los planes de estudios en universidades nacionales otorgará al estudiante de pregrado beneficiario de la movilidad, unos incentivos económicos de conformidad con los siguientes criterios:

Movilidades nacionales:

Un descuento del valor de la matrícula del semestre bajo el cual iniciará la movilidad, para cursar asignaturas de los planes de estudios con una universidad nacional de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- 20% para movilidades con universidades nacionales en convenio, cursando una o dos asignaturas
- 30% para movilidades con universidades nacionales en convenio, cursando tres o más asignaturas

PARÁGRAFO PRIMERO: los estudiantes que cuenten con descuentos por institucionalidad, participación en grupos artísticos, semilleros de investigación, descuentos por vivir en municipios con los que se tiene convenios u otros descuentos, deberán validar con la División Financiera, el monto del incentivo económico al que tiene derecho por concepto de la movilidad que desarrollan. Por reglamentación del Consejo Superior Universitario, cada estudiante puede recibir hasta un monto máximo del 50% del descuento del valor de la matrícula, por concepto de todos los descuentos institucionales que se le apliquen.

Movilidades internacionales:

Los estudiantes que realicen movilidad académica al exterior recibirán un incentivo económico dependiendo del país en el cual desarrollen su movilidad y de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada para cada vigencia, en el plan de Internacionalización de la UMNG:

PAÍSES DE DESTINO	MONTO DEL INCENTIVO ECONÓMICO
Europa, Asia y Oceanía y África	3 SMLV (único pago)
EEUU, Canadá, México , Chile , Brasil , Argentina y Puerto Rico	2 SMLV (único pago)
Centro América y el Caribe Suramérica (Excepto Brasil , Chile , Argentina y Puerto Rico)	1 SMLV (único pago)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los apoyos serán asignados dependiendo de la cantidad de recursos contemplados para cada vigencia, en el plan de Internacionalización de la UMNG. Estos apoyos serán distribuidos entre los estudiantes que se presenten a la convocatoria y reúnan los requisitos establecidos para realizar la movilidad académica Internacional. En caso de que se presente una cantidad de estudiantes que supere la cantidad de recursos asignados para el desarrollo de las movilidades académicas, el apoyo será asignado a los estudiantes que cuenten con el PGA más alto y desarrollen su movilidad al exterior, hasta agotar los recursos asignados para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Aceptación por parte de la Universidad de destino: La Universidad de destino verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para los estudiantes que se vinculen en virtud de convenios de movilidad estudiantil, siendo ésta, la que asigna la plaza al estudiante de la Universidad Militar Nueva Granada.

osp

Una vez el estudiante es aceptado por la Universidad de destino, remitirá a la Universidad Militar Nueva Granada la carta de aceptación. Cuando la Oficina de Relaciones Internacionales o cada una de las facultades de la Universidad reciban esta comunicación oficial, le informará al estudiante de su aceptación.

Para el caso de la movilidad Internacional la Oficina de Relaciones Internacionales, facilitará al estudiante aceptado, una carta presentación ante el Consulado o la Embajada correspondiente para la solicitud de Visa (si aplica).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Trámite de Pasaporte o Visado de estudios para las movilidades internacionales (Si aplica).

Es responsabilidad directa del estudiante interesado realizar el trámite de pasaporte (obligatorio para movilidades internacionales) o visa correspondiente (si aplica). La Universidad Militar Nueva Granada no avalará, ni permitirá movilidades internacionales de estudiantes, sin que cumplan con los trámites migratorios correspondientes que exige el país de destino.

La Universidad Militar Nueva Granada, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, brindará acompañamiento y asesoría ante los trámites migratorios, pero no asegura el otorgamiento de la visa (en los casos que corresponda), dado que esto responde a políticas migratorias de cada país.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solicitud del Incentivo económico: Para solicitar el desembolso del incentivo económico, el estudiante aceptado para realizar la movilidad nacional ó internacional por convenio, deberá radicar la siguiente documentación:

- ✓ Carta firmada y dirigida a la Universidad Militar Nueva Granada, en donde el estudiante solicita el incentivo económico, e informa los datos de la cuenta bancaria: número, si es cuenta corriente o de ahorros, nombre del banco. El alumno debe ser el titular de la cuenta bancaria.
- ✓ Copia del recibo de pago de la matrícula del semestre en el que llevará a cabo la movilidad nacional ó internacional (donde se refleje el sello de pago ante el banco).
- ✓ Copia del Pasaporte y Visa (si aplica) vigentes (para movilidades internacionales).
- ✓ Copia de los tiquetes aéreos de ida y regreso (para movilidades internacionales).
- ✓ Copia del Seguro Médico Internacional con fechas coincidentes a las de sus tiquetes aéreos (para movilidades internacionales), o copia del certificado de EPS vigente que indique estado "activo" y con expedición no mayor a un mes (para movilidades nacionales).

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudiante deberá radicar la totalidad de la documentación solicitada para tramitar el incentivo económico o devolución del valor de la matrícula antes de iniciar su movilidad internacional en la Oficina de Relaciones Internacionales y en cada uno de los programas para el caso de las movilidades nacionales.

En caso de que esta documentación no sea radicada antes del inicio del semestre académico, por motivos justificables, deberá remitir la documentación antes de la culminación de su movilidad académica, sin que sobrepase el 30 de junio para los estudiantes que cursan el primer semestre del año y el 30 de noviembre para los estudiantes que cursan el segundo semestre del año.

En caso de que el estudiante no radique la documentación antes de la fecha estipulada, perderá el derecho a que se le otorgue el incentivo económico estipulado en el artículo décimo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Oficina de Relaciones Internacionales para las movilidades internacionales o la Dirección de Programa de la facultad correspondiente para las movilidades nacionales, sólo podrá solicitar inicio del trámite de pago del incentivo económico, ante la División Financiera, cuando cuente con la documentación anterior completa. *oef*

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Seguro Médico Internacional, para las movilidades internacionales: El estudiante que sea aceptado en la movilidad estudiantil internacional, deberá adquirir un seguro médico Internacional que lo cubra desde el día de su viaje hasta el día de su regreso a Colombia. La adquisición del seguro es de carácter obligatorio.

Este seguro debe proveer coberturas dirigidas a proteger al estudiante, como mínimo: asistencia médica en caso de enfermedad o accidente, hospitalización, compensación por demora o pérdida de equipaje, traslado sanitario y repatriación, y cancelación de viaje.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Alojamiento para estudiantes que realicen movilidades nacionales e internacionales: El estudiante es el responsable de la búsqueda de alojamiento en el país o ciudad de destino. Se recomienda solicitar asesoría y acompañamiento a la Oficina encargada de Asuntos Internacionales de la universidad de destino. Una vez establecido su alojamiento definitivo, deberá informar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Militar Nueva Granada su dirección y teléfono de residencia en el extranjero.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Llegada a la Universidad de Destino (Movilidades Internacionales): Al llegar a la Universidad de destino, el estudiante deberá presentarse ante la oficina encargada de movilidad estudiantil en ésta, para la formalización de su proceso de movilidad internacional. A partir de este momento el estudiante se rige por la normatividad existente en la Universidad de destino y por el Reglamento Estudiantil de la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Seguimiento desde la Universidad Militar Nueva Granada: Durante el desarrollo de la movilidad, el estudiante deberá tener en cuenta los aspectos relevantes de la experiencia y bajo circunstancias de emergencia que representen una situación crítica para el desarrollo de la movilidad deberá informar vía mail a la Oficina de Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Finalización del periodo de movilidad: Una vez el estudiante regrese de su movilidad internacional, entregará a la Dirección de Programa y a la Oficina de Relaciones Internacionales, un informe de la experiencia que evidencie fortalezas de la Universidad Militar Nueva Granada, debilidades del proceso, fotografías y/o video, para permitir la publicación en los medios de comunicación internos de la Universidad Militar Nueva Granada. El informe deberá entregarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de regreso al país.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. De la Homologación de Asignaturas: El proceso de homologación en la Universidad Militar Nueva Granada, cumple con las siguientes características:

Para las movilidades nacionales:

El estudiante en movilidad y la Dirección de Programa de cada Facultad, solicitarán a la Universidad de destino, el certificado original de notas de las asignaturas cursadas.

Una vez se reciba el certificado de notas, la Dirección de Programa iniciará la solicitud de homologación de las asignaturas cursadas, ante la División de Admisiones, Registro y Control Académico.

Para las movilidades Internacionales:

El estudiante en movilidad internacional y la Oficina de Relaciones Internacionales, solicitarán a la Universidad de destino, el certificado original de notas de las asignaturas cursadas durante su semestre de movilidad.

Una vez se reciba el certificado de notas en la Oficina de Relaciones Internacionales, se inicia el proceso de homologación de las asignaturas cursadas durante la movilidad internacional, ante el Director de Programa y en coordinación con la División de Admisiones, Registro y Control Académico.

Las asignaturas a homologar, serán aquellas contempladas en el último Proyecto de Homologación de Asignaturas que repose en la Oficina de Relaciones Internacionales y que haya sido notificada dentro del

oep

plazo establecido en el Artículo noveno de la presente Resolución.

Serán homologadas todas las asignaturas contempladas en el Proyecto de Homologación de Asignaturas, con base en la tabla de equivalencias existente en la presente Resolución o su equivalente.

En caso de pérdida de una asignatura, será igualmente considerada para el proceso de homologación, dando lugar a la repetición de la misma en la Universidad Militar Nueva Granada y afectando el Promedio General Acumulado - PGA.

En caso de que el certificado de las notas obtenidas por el estudiante en la universidad extranjera en la cual curso su movilidad internacional, no llegue a la UMNG, antes de la fecha en la cual debe realizar su carga académica, el director de programa de forma manual deberá realizar la carga académica que el estudiante desea incluir en el sistema para el siguiente semestre. Se debe tener en cuenta que las únicas asignaturas que no puede incluir el estudiante dentro de su carga académica, son las que sean prerrequisito de las asignaturas que cursó en el exterior y de las cuales aún no se tiene el certificado de las notas obtenidas.

Para la movilidad Estudiantil en virtud de convenios suscritos, **no** aplican los siguientes criterios de homologación contemplados en el Reglamento General Estudiantil de Pregrado:

- i. "Que la intensidad horaria y los créditos académicos sean iguales o superiores al de las asignaturas que se vayan a homologar."
- ii. Para la homologación de componentes de educación formal cursados y aprobados en otra Institución de Educación Superior, deberá tenerse en cuenta, además de los literales a) y b), la aprobación de los mismos con una calificación mínima de tres punto cinco (3.5), en la escala de cero a cinco o su equivalente en otras escalas.

Tabla de Equivalencias:

UMNG	ECTS	ALEMANIA	ARGENTINA	AUSTRIA	BELGICA	BRASIL	CANADA
5.0	A	1,0	10	1	20	10	A...A+
4,5 - 4,9	B	1,3 -1,7	9,0	2	17,0 - 19,0	9 - 9,9	B...B+
4,0 - 4,49	C	2,0 -2,7	7,0-8,0	3	14,0 - 16,0	8 - 8,9	
3,50 -3,99	D	3,0 -3,3	5,0-6,0	4 - 4,5	12,0 - 13,0	7 - 7,9	C...C+
3,0 - 3,49	E	3,7-4,0	4,0-4,99	4,6 - 4,8	10,0 - 11,0	5 - 6,9	D...D+
< 3,0		>4	< 4	4,9 - 5	< 10	< 0 - 4,9	F...FNS
2.5	F						
0		6,0					

esp

UMNG	ESPAÑA	FRANCIA (PRIV.)	FRANCIA (PUB)	HOLANDA	ITALIA	MÉXICO	PORTUGAL
5,0	10	A	16,0-20,0	9,0-10	30	10	17,0 - 20,0
4,5 - 4,9	9	B	14,0-15,0	8,5	29-30	9	14,0 - 16,0
4,0 - 4,49	7,0-8,0	C	12,0-13,0	7,5-8,0	27-28	8	12,0 - 13,0
3,50 -3,99	5,0-6,0	D	11	6,5-7,0	24-26	7	11
3,0 - 3,49		E	10	5,5-6,0	18-23	6	10
< 3,0	4	F	9	< 5	<18	< 6	< 9,9
2.5							
0		FI					

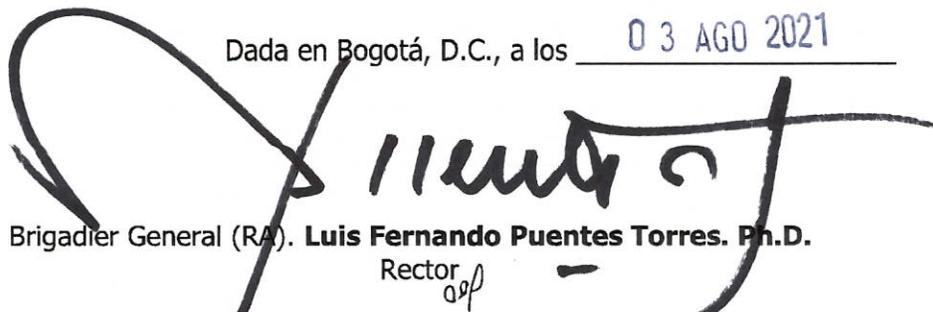
UMNG	CHILE	PERU	USA (LETRAS)	USA (NUM.)
5.0	7	20	A +, A, A-	90-100
4,5 - 4,9	6,0-5,0	18 -19	B+,B,B-	80-89
4,0 - 4,49	4	16-17,9	C+,C, C-	70-79
3,50 -3,99	3	14-15,9	D+	66-69
3,0 - 3,49	2	10-13,9	D, D	60-65
< 3,0	1-0	0-9,9	F-FNS	<60
2.5				
0				

PARAGRAFO: En caso de que las calificaciones remitidas por la universidad extranjera, estén dadas en una escala de calificación diferente a las contempladas en la presente resolución, la Oficina de Relaciones Internacionales se reunirá con el Director de Programa y un delegado de la Vicerrectoría Académica, con la finalidad de emitir concepto sobre la escala de homologación que se debe tener en cuenta para la respectiva homologación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1623 de 2018 y demás resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 AGO 2021


 Brigadier General (RA). **Luis Fernando Puentes Torres. Ph.D.**
 Rector *oap*

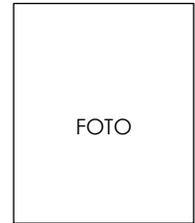
Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó Asesor OFIRIN	Revisó División de Registro Académico	Revisó Oficina Asesora de Direcciónamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva	Revisó División Financiera	Revisó Vicerrectoría Académica	Revisó Vicerrectoría de Investigaciones	Revisó Oficina Asesora Jurídica
Erika Andrea Barón- PE. OFIRIN <i>ey</i>	Doctor José Luis Cadena Montenegro <i>[Signature]</i>	Coronel Ariel Ramiro Gaitán Quiroga <i>[Signature]</i>	Coronel (RA) Jairo Alejandro Martínez Rocha. <i>[Signature]</i>	Coronel (RA) Javier Ojeda Giraldo <i>[Signature]</i>	Dra. Martha Lucía Oviedo Franco <i>[Signature]</i>	Dra. Clara Lucía Guzmán Aguilera <i>[Signature]</i>	Dra. Claudia Esther Pérez Duarte <i>[Signature]</i>



La U
acreditada
para todos

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES



SOLICITUD DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MIEMBROS UMNG)

Movilidad Nacional

Movilidad Internacional

N° _____ Año _____
En Convenio

Sin Convenio

Espacio para uso exclusivo de la Oficina de Relaciones Internacionales

Datos personales del solicitante

Nombre completo _____		Fecha de nacimiento (Día / Mes / Año) _____	H _____ M _____
Documento de Identificación _____		Código estudiantil _____	
() _____ Teléfono del domicilio	() _____ Teléfono del trabajo	() _____ Celular	_____
Dirección _____		Departamento y Ciudad _____	
E-mail de la UMNG _____		E-mail personal _____	

Datos académicos

Universidad Militar Nueva Granada Institución de origen _____		Facultad _____	
Programa Académico _____		Promedio General Acumulado _____	Sede UMNG _____
Semestre actual _____		<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Distancia
<input type="checkbox"/> Tecnología	<input type="checkbox"/> Pregrado	<input type="checkbox"/> Especialización	<input type="checkbox"/> Maestría
		<input type="checkbox"/> Doctorado	

Idiomas

Idioma	Lo habla			Lo Lee			Lo escribe		
	Regular	Bien	Muy Bien	Regular	Bien	Muy Bien	Regular	Bien	Muy Bien

En caso de emergencia

Nombre

Parentesco

Dirección

Departamento y Ciudad

()

Teléfono del domicilio

()

Teléfono del trabajo

()

Celular

E-mail

Datos de la movilidad

Programa de Intercambio Estudiantil

Vacacional

Práctica o Pasantía

Opción de grado – curso internacional

Rotación Médica

Estancia Investigativa

Misión Académica

Fecha de Inicio de la movilidad: (Mes / Año)

Fecha de finalización de la movilidad: (Mes / Año)

Institución de destino

Departamento, Ciudad (Si es nacional) / País (Si es extranjera)

Facultad de destino

Programa de destino

Firmas

Firma del solicitante

Fecha

Nombre y Firma del Decano de Facultad en la UMNG

Fecha

Nombre y Firma del padre, madre o tutor

Fecha



OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES PROYECTO DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS

Movilidad Nacional

Movilidad Internacional

Nº _____ Año _____
En Convenio

Sin Convenio

Espacio para uso exclusivo de la Oficina de Relaciones Internacionales

Datos personales del solicitante

Nombre completo _____

Documento de Identificación _____

Código estudiantil _____

Datos académicos

Universidad Militar Nueva Granada

Institución de origen (País) _____

Facultad en la UMNG _____

Programa Académico en la UMNG _____

Promedio General Acumulado _____

Sede UMNG _____

Datos de la movilidad

- Programa de Intercambio Estudiantil
- Práctica o Pasantía
- Rotación Médica
- Estancia Investigativa
- Misión Académica
- Opción de grado – curso internacional

Fecha de Inicio de la movilidad: (Mes / Año) _____

Fecha de finalización de la movilidad: (Mes / Año) _____

Institución de destino _____

Facultad en la Institución de destino _____

Programa en la Institución de destino _____

Ciudad y País _____

Universidad de Origen		Universidad/Institución de Destino	
Asignatura	Código	Asignatura	Código

Firmas

Firma del solicitante _____

Fecha _____

Nombre y Firma del Director de Programa en la UMNG _____

Fecha _____

Doctor José Luis Cadena Montenegro
Nombre y Firma de la Oficina de Relaciones Internacionales en la UMNG _____

Fecha _____